

RESOLUCION No. **502** DE 2022

"Mediante la cual se convoca elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

**LA RECTORA DE LA  
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR,**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ordenanzas 35 de 1990 y 16 de 2008 de la Asamblea Departamental de Bolívar y demás normas concordantes y pertinentes y

**CONSIDERANDO**

Que el literal T del artículo 24 del Estatuto General establece que el Rector debe convocar a nueva elección para otro periodo cuando se produzca vacante definitiva en alguno de los órganos de gobierno de la Institución.

Que el periodo del Representante de los Egresados elegido en 2020 vence el próximo 30 de octubre de 2022, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto General de Unibac.

Que artículo 64 de la Ley 30 de 1992 indica quienes son los integrantes del Consejo Directivo Universitario y el literal D del mismo, establece que hace parte del mismo un representante de los egresados.

Que el artículo 16 del Acuerdo No. 002 de 2010, Estatuto General de Unibac, establece que hace parte del Consejo Directivo un egresado graduado de la Institución elegido en votación secreta por los egresados de la institución, para un periodo de dos años.

Que se hace necesario convocar al estamento anterior, para que, a través del voto, elijan a su representante ante el Consejo Directivo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Convóquese a elecciones para elegir al Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de conformidad con el siguiente procedimiento y calendario:

**A. De los participantes:** Podrán participar en la elección todos los egresados graduados, que demuestren ser titulados de esta Institución de alguno de los programas de educación superior y que no hayan sido sancionados académica o disciplinariamente (Artículo 17).

**B. De las inscripciones:** Los aspirantes a ser elegido como representante de los egresados deberán hacer su inscripción en la Secretaria General de Unibac, desde el 16 de septiembre del año 2022 desde las 8:00 AM, hasta las 5:30 PM del día 23 de septiembre de 2022, previo el lleno de los siguientes requisitos establecidos en el literal anterior.

**C. De los participantes en el proceso electoral:** Podrán participar en el proceso electoral todos los egresados graduados que se encuentren titulados por Unibac en los programas profesionales.

**D. De los representantes:** Se elegirá un representante por votación secreta y presencial de los egresados graduados que se encuentren debidamente titulados por la Institución en los programas profesionales.

RESOLUCION No. **502** DE 2022

"Mediante la cual se convoca elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

**E. De las mesas de votación:** Funcionará una (1) mesa de votación, la cual estará ubicada en los pasillos de la institución, y contará con cuatro (4) jurados de mesa integrados de la siguiente forma: En la mesa de votación habrá un presidente, un vicepresidente, un secretario y un vocal.

**F. De la socialización de las propuestas:** Con el ánimo de garantizar la transparencia y la democracia, los aspirantes inscritos a Representante de Egresados ante el Consejo Directivo, podrán socializar ante la comunidad de egresados su propuesta entre el 26 y el 29 de septiembre de 2022, dentro de esas fechas los aspirantes deberán socializar de manera conjunta y presencial su programa y/o propuesta a los egresados, en espacio físico definido de la institución, esta se desarrollará el jueves 29 de septiembre de 2022 desde las 2:00 p. m hasta las 5:00 p.m.

**G. Del calendario electoral:** Fíjese el día lunes 3 de octubre de 2022 desde las 8:00 AM hasta las 6:00 PM para que se realice la votación para elecciones del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo.

**Artículo 2º:** El representante de los egresados será elegido por los egresados graduados que demuestren ser titulados de Unibac en alguno de sus programas profesionales.

**PARÁGRAFO.** Para garantizar la transparencia de las elecciones, los candidatos deberán presentar ante la rectora el nombre de una persona que se encuentre vinculada a la Institución, para que actúe como testigo electoral en la mesa de votación. Esta persona no podrá intervenir en los escrutinios de los jurados de votación.

**Artículo 3º:** Los jurados serán funcionarios de la planta de personal y serán designados por la rectora.

**Artículo 4º:** Requisitos para ejercer el derecho al voto: Los sufragantes de manera presencial deberán presentar al momento de la votación, la cédula de ciudadanía y/o carné de egresado y/ o certificación expedida por la Secretaria General o la Oficina de Admisiones y Registro donde demuestre su calidad de egresado graduado de un programa profesional.

El término de duración de la votación no podrá ser inferior a cuatro (4) horas, contadas a partir de la 8:00 AM hasta las 6:00 PM.

**Artículo 5º:** Después de cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se hará constar en el acta de escrutinio, seguidamente se abrirá públicamente la urna en que fueron depositados los votos; el presidente los contará uno a uno; si hubiere un número mayor de los electores que sufragaron se introducirá de nuevo en las urnas y después de moverlos para alterar su colocación se sacarán al azar tantos sobres cuanto sean los excedentes y sin abrirlos, se quemarán inmediatamente. En el acta de escrutinio se hará constar tal circunstancia.

**PARÁGRAFO.** Acto seguido, los miembros del jurado procederán a verificar los escrutinios, es decir, contar los votos consignados en las urnas, para cada candidato y obtener el resultado. El número de votos emitido a favor de cada candidato se anotará en el acta correspondiente.



**RESOLUCION No. 502 DE 2022**

"Mediante la cual se convoca elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

**Artículo 6°:** Terminados los escrutinios, se leerán los resultados en voz alta, seguidamente se introducirán en un sobre los votos y demás documentos que hayan servido para la votación y se entregará al Rector de la Institución en compañía de la comisión escrutadora.

Si contra el acto de escrutinio hay recurso alguno, en el mismo momento del escrutinio, éste será resultado por la rectora y la comisión escrutadora en el mismo instante.

Si contra el mismo no se presenta ni recurso ni reclamo, queda en firme la elección del candidato que resulte elegido.

**Artículo 7°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena a los,

12 SEP 2022

  
**SACRA NADER DAVID**

Rectora

Revisó:   
Jefe de Oficina Jurídica

  
**ELZIE TORRES ANAYA**  
Secretaria General